

**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA  
CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR  
Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA  
DE JAÉN**

**(Diciembre 2010)**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL .....	4
<b>1.1.1.</b> PROMOVER LA CONCILIACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SÍ ES: .....	4
<b>1.1.2.</b> PROMOVER LA CONCILIACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL NO ES: .....	5
1.2. ESTRUCTURA DEL PLAN .....	5
<b>2. CONTEXTO DEL PLAN</b> .....	<b>7</b>
2.1. ANTECEDENTES DEL PLAN .....	7
2.2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN .....	8
2.3. ACERCA DEL DIAGNÓSTICO DE LA CONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO .....	10
<b>3. FINALIDAD DEL PLAN</b> .....	<b>16</b>
<b>4. METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA REDACCIÓN DEL PLAN</b> .....	<b>17</b>
<b>5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN</b> .....	<b>19</b>
<b>6. PERSONAS DESTINATARIAS Y GRUPOS DE INTERÉS</b> .....	<b>21</b>
<b>7. EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL PLAN</b> ....	<b>22</b>
7.1. EJE DE INTERVENCIÓN 1. ATENCIÓN A LOS CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA SOCIEDAD EN PRO DE LA CONCILIACIÓN .....	23
<b>7.1.1.</b> OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 1 .....	23
<b>7.1.2.</b> MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 1 .....	24
7.2. EJE DE INTERVENCIÓN 2. POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES .....	25
<b>7.2.1.</b> OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 2 .....	25
<b>7.2.2.</b> MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 2 .....	26
7.3. EJE DE INTERVENCIÓN 3: INCIDENCIA EN OTROS SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO DE LA CIUDADANÍA .....	28
<b>7.3.1.</b> MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 3 .....	28
7.4. EJE DE INTERVENCIÓN 4. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COORDINADA E INTEGRAL .....	29
<b>7.4.1.</b> OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 4 .....	29
<b>7.4.2.</b> ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 4 .....	29
<b>8. TEMPORALIDAD DEL PLAN</b> .....	<b>31</b>
<b>9. ESTRUCTURA INTERNA DE COORDINACIÓN</b> .....	<b>32</b>
9.1. GRUPO IMPULSOR .....	32
9.2. COMISIÓN DE CONCILIACIÓN .....	32
9.3. CONSEJO ASESOR .....	33
<b>10. EJECUCIÓN DEL PLAN</b> .....	<b>34</b>
<b>11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN</b> .....	<b>39</b>
11.1. ENFOQUE METODOLÓGICO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	39
<b>11.1.1.</b> INDICADORES ORIENTATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN .....	40
<b>11.1.2.</b> MODELO DE FICHA DE ACTUACIÓN .....	42



## PRESENTACIÓN

*La conciliación de la vida personal, familiar y profesional es un tema en el que confluyen múltiples transformaciones sociales, económicas y políticas que afectan tanto a la organización productiva y laboral como a la estructura social y de la vida privada de las personas. Algunas de ellas son la reducción de los tiempos para la formación continua y la promoción profesional, la total disponibilidad exigida en el trabajo, el tiempo de dedicación para la atención y educación de los hijos y las hijas, la demanda creciente de servicios de cuidados para personas dependientes (mayores, menores, personas enfermas o con discapacidad), las dificultades de compatibilidad horaria -empresas, colegios, servicios, ocio...-, las distancias entre el hogar y el lugar de trabajo, las enfermedades derivadas del estrés, ansiedad, insatisfacción laboral, el menor compromiso y rendimiento con los objetivos de la empresa, la mayor rotación del personal en las empresas, etc.*

*La conciliación de todas las situaciones de vida que pueden surgir a las personas es un aspecto clave en la consecución de la igualdad de oportunidades para todas y todos. Por lo tanto, es un asunto estructural que concierne a la sociedad en su conjunto.*

*Lograr armonizar todos los planos de una vida exige de soluciones, planteadas desde quienes intervienen en la organización social, y que tengan en cuenta el ciclo vital a lo largo del cual las personas asumen responsabilidades personales y familiares permanentes que han de compatibilizarse con la participación de la vida laboral y social.*

*El Ayuntamiento de Jaén, no es ajeno al contexto personal, familiar, profesional y social en el que se mueven quienes viven en esta ciudad. Transformarlo, adaptarlo y crear nuevas condiciones de vida, a incluir en este contexto, son retos que requieren la aportación de la población en su conjunto, pero también del desarrollo de políticas públicas adecuadas.*

*Por ello y asumiendo su papel como sector público involucrado en dotar de soluciones a este problema común y con raíces estructurales que no se resuelven sólo en la esfera doméstica y familiar, apuesta -una vez más- por seguir actuando de manera cercana a las necesidades de sus habitantes, presentando el Primer Plan Municipal para la Conciliación de la vida personal, familiar y profesional de la ciudadanía.*

*Con este Plan, producto del compromiso del equipo de gobierno, perseguimos trabajar por un modelo de función pública que logre la consolidación de una cultura de corresponsabilidad de todos y todas en la atención a las responsabilidades domésticas y familiares y que, a su vez, permita el acceso y la permanencia de mujeres y hombres en el mercado laboral, así como que cada quien pueda autogestionar su tiempo para vivir más plenamente el tiempo personal.*

*Agradecemos su colaboración a todas las Concejalías y sus equipos de trabajo que han colaborado con el diseño del Plan, sin la cual este trabajo no habría podido llevarse a cabo.*

Carmen Purificación Peñalver Pérez. Alcaldesa de Jaén

Diciembre de 2010



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL

La conciliación de la vida personal, familiar y profesional -entendida como el equilibrio entre el tiempo que cada persona dedica a su vida privada (su familia, hogar, relaciones sociales y desarrollo personal, etc.) y el tiempo de trabajo remunerado- es un tema de carácter estructural que afecta a toda la sociedad en su conjunto y a las personas en particular.

Conseguir la conciliación de estos planos de vida, como una de las premisas para la plena igualdad entre ambos sexos, supone que la organización social (cultura, políticas públicas, empresas, agentes sociales y todo tipo de organizaciones) abogue, mediante políticas y medidas duraderas, por un cambio de mentalidad y un cambio estructural con la implicación de todos y todas.

En este sentido, es preciso poner en marcha estrategias de avance hacia una sociedad más igualitaria y equilibrada, en la que las mujeres y los hombres, independientemente de su situación personal, compartan las decisiones, el trabajo, la familia, las tareas domésticas y el tiempo libre y de ocio.

### 1.1.1. PROMOVER LA CONCILIACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SÍ ES:

- Una medida estratégica para las políticas municipales en la que están implicados hombres, mujeres, empresariado, trabajadores y trabajadoras, agentes económicos y sociales, Administraciones Públicas y la sociedad en su conjunto.
- La promoción de un reparto de las responsabilidades familiares equilibrado entre los miembros de una pareja o una familia y, para que ello suceda, y se transforme al mismo tiempo también la percepción social del problema y la cultura de las empresas, es preciso profundizar en el cambio de los roles socialmente asignados a mujeres y hombres.
- Una apuesta por la mejora de las condiciones de vida de todas las personas, por la solidaridad entre los sexos y entre las generaciones y, en definitiva, por la cohesión social.
- El desarrollo de medidas y reajustes en el mercado de trabajo, sobre todo en lo referido a la reorganización de los horarios laborales: horarios flexibles, excedencias...
- La extensión de los servicios de proximidad (atención domiciliaria, centros de día...) para la atención de personas dependientes, menores y personas mayores, con calidad y horarios adecuados.
- Una flexibilización la atención de los servicios públicos (consultorios médicos, bancos, trámites administrativos...) para conciliar los tiempos.



### 1.1.2. PROMOVER LA CONCILIACIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL NO ES:

- Una iniciativa que incida, exclusivamente en el reparto de responsabilidades en la esfera doméstica y familiar, ni que se entienda como un asunto a resolver con estrategias personales que ponen en marcha las mujeres.
- Una tarea de sensibilización dirigida únicamente a procurar una mejor calidad de vida a las mujeres que trabajan fuera de casa.
- Una estrategia producto de la “buena voluntad” por parte de la Administración Pública, en un ejercicio de paternalismo para la ciudadanía.
- Algo puntual y ocasional, que tenga lugar con motivo de una circunstancia excepcional del Ayuntamiento o del municipio.
- Algo que únicamente concierna a los poderes públicos y a las familias, las empresas también tienen, no sólo una obligación moral, sino un interés objetivo en posibilitar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.

## 1.2. ESTRUCTURA DEL PLAN

El presente documento contiene el Plan Municipal para la Conciliación de la ciudadanía de Jaén. Con el fin de guiar la lectura y comprensión, se formulan algunas cuestiones que pueden surgir cuando se habla de conciliación y, a su vez, dónde encontrar la respuesta a las mismas.

NECESIDADES, SITUACIONES O INTERESES PARTICULARES	EPÍGRAFES DEL PLAN
<b>DESEAS CONOCER LA SITUACIÓN EN EL MUNICIPIO PORQUE...</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>No percibes el porqué de un Plan Municipal para la Conciliación para la ciudadanía.</i></li> <li>▪ <i>No conoces los servicios que puede ofrecerte el Ayuntamiento para mejorar tus posibilidades de conciliación.</i></li> <li>▪ <i>La conciliación es un asunto que consideras fundamental, pero crees que pertenece esencialmente a la esfera privada.</i></li> <li>▪ <i>Sientes que tu entorno laboral no responde suficientemente a tus necesidades de conciliación.</i></li> </ul>	<b>2. CONTEXTO DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN.</b>
<b>QUIERES CONOCER EN PROFUNDIDAD EL OBJETIVO GLOBAL DEL PLAN</b>	<b>3. FINALIDAD GENERAL DEL PLAN.</b>
<b>DESEAS AVERIGUAR CÓMO SE HA ELABORADO EL PLAN</b>	<b>4. METODOLOGÍA DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO.</b>
<b>TIENES INQUIETUD EN SABER LA FILOSOFÍA QUE HAY DETRÁS DEL PLAN</b>	<b>5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN.</b>
<b>QUIERES CONOCER A QUIÉN SE DIRIGEN LAS ACTUACIONES DEL PLAN</b>	<b>6. PERSONAS DESTINATARIAS.</b>
<b>TE INTERESA SABER QUÉ VA A HACER EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR MEJORAR...</b>	<b>7. EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL PLAN.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Tus posibilidades de elegir cómo armonizar los usos de tu tiempo.</i></li> <li>▪ <i>La atención y el cuidado de las personas que dependen de ti.</i></li> <li>▪ <i>La oportunidad de conocer y utilizar los servicios municipales.</i></li> <li>▪ <i>La situación estructural de predominio de una esfera vital, normalmente la laboral o familiar, en lugar de la posibilidad de</i></li> </ul>	



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

NECESIDADES, SITUACIONES O INTERESES PARTICULARES	EPÍGRAFES DEL PLAN
<p><i>compatibilizar los ámbitos personal, familiar y laboral.</i></p>	
<p><b>CÓMO TE AFECTA ESTE PLAN CONCRETAMENTE DADA TU SITUACIÓN ESPECÍFICA</b></p>	<p><b>7. EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL PLAN.</b></p>
<p><b>Las políticas de conciliación no te interesan porque consideras que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Tu familia ya está atendida correctamente.</i></li> <li>▪ <i>No tienes ningún problema en compatibilizar tu tiempo en familia con tu tiempo lúdico, formativo y profesional.</i></li> <li>▪ <i>Tienen un propósito inalcanzable porque la flexibilidad en el trabajo no es rentable.</i></li> <li>▪ <i>No es posible que el Ayuntamiento pueda influir en las condiciones laborales que asumes responsables de tu situación.</i></li> <li>▪ <i>No van a modificar tus tareas y responsabilidades.</i></li> </ul>	<p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 1:</b> Atención a los cambios socioeconómicos y culturales de la sociedad en pro de la conciliación.</p>
<p><b>Necesitas ayuda en tus responsabilidades familiares porque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>No alcanzas a cumplirlas y se las transmites a otros miembros de tu familia.</i></li> <li>▪ <i>Te supone un alto grado de estrés compatibilizarlo con el trabajo.</i></li> <li>▪ <i>Requieres tiempo para resolver otros asuntos personales.</i></li> <li>▪ <i>Necesitas descanso y tiempo de ocio.</i></li> <li>▪ <i>Requieres tiempo para la formación y su acreditación.</i></li> </ul>	<p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 2:</b> Potenciación de los servicios y espacios municipales de atención a personas dependientes.</p> <p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 3:</b> Incidencia en otros servicios que favorecen la optimización del tiempo de la ciudadanía.</p>
<p><b>No demandas apoyo municipal en tus responsabilidades familiares porque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Consumes más tiempo y esfuerzo del que consideras que puedes obtener.</i></li> <li>▪ <i>No sabes dónde y cómo puede solicitarse.</i></li> <li>▪ <i>No consideras suficiente la calidad de los servicios prestados.</i></li> </ul>	<p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 2:</b> Potenciación de los servicios y espacios municipales de atención a personas dependientes.</p> <p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 3:</b> Incidencia en otros servicios que favorecen la optimización del tiempo de la ciudadanía.</p>
<p><b>No consideras que el Plan modifique el apoyo a la ciudadanía en su búsqueda de conciliación porque...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Sólo es una agrupación de medidas.</i></li> <li>▪ <i>Las actuaciones se proponen pero nunca se sabe si se cumplen o quiénes son responsables de ellas.</i></li> </ul>	<p><b>EJE DE INTERVENCIÓN 4:</b> Estrategia de intervención coordinada e integral.</p>
<p><b>TE INTERESA SABER CUÁNTO TIEMPO DURARÁ EL PLAN</b></p>	<p><b>8. TEMPORALIDAD DEL PLAN.</b></p>
<p><b>QUIERES CONOCER QUIÉN SE HARÁ RESPONSABLE DE EJECUTARLO</b></p>	<p><b>9. ESTRUCTURA INTERNA DE COORDINACIÓN.</b></p> <p><b>10. EJECUCIÓN DEL PLAN.</b></p>
<p><b>DESEAS SABER CÓMO SE GARANTIZARÁ Y MEJORARÁ LA APLICACIÓN DEL PLAN</b></p>	<p><b>11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.</b></p>



## 2. CONTEXTO DEL PLAN

### 2.1. ANTECEDENTES DEL PLAN

Este Plan se ha elaborado en el marco del Proyecto transnacional “Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y en Noruega” (en adelante proyecto Equilibrio) liderado por el Instituto de la Mujer, en colaboración con la Federación Española de municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS), y financiado por el Mecanismo Financiero de Espacio Económico Europeo.

El proyecto Equilibrio propone el despliegue de una estrategia de actuación dirigida a mejorar las políticas públicas locales para conseguir más y mejores condiciones para la conciliación de las mujeres y de los hombres y, por tanto, de la sociedad en su conjunto. Para ello, en el año 2010 selección a diez municipios españoles que diseñarán e implantarán sus Planes de Conciliación (“interno” dirigido a la propia plantilla y “externo” dirigido a la ciudadanía).

La iniciativa tomada por el Ayuntamiento de Jaén, como uno de los diez municipios participantes, de dotarse de un Plan Municipal para la Conciliación, supone la etapa inicial para poner a disposición sus habitantes el conocimiento y el acceso a los recursos locales que ayudan a compaginar las diferentes esferas de sus vidas.

El enorme desafío que supone elaborar y poner en marcha este Plan, ha contado con la participación del personal político y técnico del Ayuntamiento, con el apoyo de la Asistencia Técnica del proyecto Equilibrio y la participación, como voz de la ciudadanía, del Consejo Local de Igualdad de Jaén.

Una vez que el proyecto Equilibrio fue oficialmente presentado ante la Comisión de Conciliación, en la que ha participado el personal técnico y político tanto de la Concejalía de Igualdad como los representantes de las diferentes Concejalías implicadas en el Plan, las labores realizadas, en estrecha colaboración con el personal técnico han consistido en el diagnóstico, la detección de fortalezas y áreas de mejora en dos vertientes; una interna o de la gestión de los recursos humanos que trabajan en el propio Ayuntamiento y otra externa o de las políticas municipales dirigidas a mejorar la armonización de los tiempos de vida de la ciudadanía, que es la temática del presente documento.

De forma paralela a la elaboración del diagnóstico, se ha realizado una formación on-line para el personal político y técnico, con el fin de aportar claves, instrumentos y conceptos que faciliten el diseño y la implementación del Plan. De este modo, las personas conforman la Comisión de Conciliación, pueden contar con las herramientas esenciales para impulsar y poner en práctica el Plan de Conciliación.

Tras finalizar el informe de diagnóstico, la Comisión de Conciliación, apoyada por la Asistencia Técnica, ha definido las prioridades que definitivamente han conformado el contenido del Plan.

Este documento plasma el Plan de conciliación dedicado al ámbito externo de la ciudad de Jaén, compuesto de las principales medidas para favorecer la conciliación de la ciudadanía.



Finalmente, su aprobación por parte de la Alcaldía garantiza el necesario apoyo político e institucional para su puesta en marcha

## 2.2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN

En materia legislativa, tanto la **NORMATIVA EXTRACOMUNITARIA** (ONU y OIT), **como intracomunitaria** (Unión Europea), **nacional** y **regional** inciden, especialmente, en el papel esencial que juega el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad para que la esfera familiar y la profesional sean compatibles entre ellas y, a su vez, con el desarrollo personal.

Desde finales del S XX, **LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS** han promovido activamente la conciliación. Así, a modo de ejemplo, ya en las Directivas del Consejo 92/85 de 1992, y 96/34 de 1996, se solicitaba a los Estados miembros que adoptaran medidas para que mujeres y hombres pudieran conciliar sus responsabilidades profesionales y familiares. El Consejo de la Unión Europea, aprobó, en el año 2000, la Resolución en la que instaba a los Estados miembros a elaborar estrategias integradas para fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en el plano laboral y en el familiar.

En **ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL**, un hito fundamental, en la transferencia de los mandatos europeos al ámbito nacional, fue la aprobación de la **ley 39/1999, de 5 de noviembre**, para lograr la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

Posteriormente, el **Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004**, de carácter estatal, contempló medidas para la conciliación, para mejorar la calidad de la vida familiar y garantizar el principio de continuidad demográfica. Se establecieron una serie de actuaciones como el desarrollo de la ley 39/1999, el incremento de los servicios de atención a la primera infancia, el incremento y desarrollo de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, de las estancias diurnas y estancias temporales para personas mayores.

Otro avance en el camino de la conciliación fue la **ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En su artículo 51, asigna un papel clave a las Administraciones Públicas para facilitar la conciliación, así como para alcanzar la igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional. Además, esta ley se diseñó para potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico. Habrá que esperar al transcurso del tiempo para valorar la efectividad de sus principios, pero lo que sí se puede afirmar es que sólo podrá conseguir sus objetivos en la medida en que se articulen los instrumentos que propicien su consecución. En este sentido, los recursos necesarios para afrontar los costes que su aplicación lleva aparejados deben ser convenientemente consignados en los Presupuestos Generales del Estado y por ende, de las Administraciones Públicas, y se debe dotar a los entes autonómicos y locales de los medios para afrontar las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en estas materias.

En el **CONTEXTO AUTONÓMICO**, el **Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas** (2002) contiene medidas que pueden resultar muy efectivas para la conciliación, como por ejemplo la ampliación de los horarios de apertura de los centros escolares, la regulación del proceso de admisión en los colegios y la gratuidad de los libros. Este Plan, ha tenido posteriores actualizaciones: **Orden de 9 de marzo de 2004**, por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El Plan se ha visto complementado a finales del año 2007 por la **ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía** que menciona explícitamente la necesidad de impulsar, en colaboración con las entidades locales,





## PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA

*“...la elaboración de planes de diseño y organización de los espacios que faciliten la funcionalidad de la ciudad, propicien la proximidad de las dotaciones y minimicen los desplazamientos y tiempos de acceso. Igualmente se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos”.*

La ley contiene un **capítulo III**, específico de conciliación de la vida laboral, familiar y personal con los siguientes artículos:

- **Art. 36.** Derecho y deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.
- **Art. 37.** Organización de espacios, horarios y creación de servicios.
- **Sección I. De la conciliación en las empresas privadas. Art. 38.** Conciliación en las empresas.
- **Sección II. De la conciliación en la función pública andaluza. Art. 39.** Conciliación en el empleo público y **Art. 40.** Permiso de paternidad. ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

La aplicación de las bases jurídicas establecidas por la Ley, supuso, el desarrollo posterior del **I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (IMHA)** que concreta los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones para llegar a la igualdad, así como la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales. Desarrolla, entre sus líneas de actuación, una específica denominada Conciliación y corresponsabilidad.

Además, a **nivel local**, la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, también se recoge expresamente en el **I Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2010-2013)**. Uno de los ejes del Plan, es la organización de la sociedad a través de la conciliación y la corresponsabilidad en la vida personal y laboral. Para ello, las acciones en el Ayuntamiento y en la ciudad se centran en:

1. *Sensibilizar a los trabajadores para que se comprometan a compartir con las trabajadoras las responsabilidades familiares y las tareas/actividades derivadas de las mismas.*
2. *Facilitar el acceso a toda la información sobre los distintos aspectos, recursos, permisos, etc., con los que se cuenta, para la conciliación de la vida laboral y personal.*
3. *Estudiar formas de organización alternativas y/o complementarias que permitan implantar mecanismos que mejoren la conciliación entre la vida laboral y personal.*

Los objetivos y las actuaciones, de este Plan Estratégico, en cuanto a conciliación:

- *Informar a la población de la política municipal en este ámbito.*



- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y a incentivar el cambio de roles entre ambos sexos.
- Crear un Observatorio de la conciliación y la corresponsabilidad recogiendo la información sobre permisos de los varones, cambios en los horarios, actividades desarrolladas en este ámbito, etc.
- Informar sobre las negativas consecuencias para la salud de las mujeres y de la sociedad, de la doble/triple jornada que éstas realizan en muchos casos.
- Establecer un servicio permanente de asesoramiento e información a las empresas sobre las ventajas y beneficios de la conciliación y la corresponsabilidad.
- Revisar y transferir el trabajo desarrollado, en el marco de Equal, con el Programa Concilia-Jaén.
- Estudiar con las AMPAS, la comunidad educativa y los agentes sociales, así como con el Consejo Local de Igualdad, posibles regulaciones de horarios de los servicios en la ciudad.
- Experimentar dichas regulaciones para su adopción y validación, en su caso.
- Disponer de un código de recomendaciones para la aplicación de medidas de corresponsabilidad familiar y laboral/personal.
- Realizar acciones formativas sobre la organización del tiempo, para mujeres y hombres, al objeto de promover una cultura organizativa corresponsable.
- Estudiar con quiénes definir y construir la red y los servicios a ofrecer y establecer las bases para su implantación y desarrollo.
- Facilitar espacios para el cuidado infantil en los actos organizados por el Ayuntamiento que permitan la asistencia a los mismos de mujeres y hombres.
- Estimular la actividad emprendedora orientada a la creación de empresas conciliadoras, especialmente entre jóvenes.

### 2.3. ACERCA DEL DIAGNÓSTICO DE LA CONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO

CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>CONTEXTO GEOGRÁFICO</b>	
TIPO DE MUNICIPIO	Población de 117.331 habitantes para una superficie de 424,30 km <sup>2</sup> que implica una densidad de población de 276,52 (hab/km <sup>2</sup> ).
<b>ESTRUCTURA SOCIODEMOGRÁFICA</b>	
POBLACIÓN DESAGREGADA POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD	Se percibe una gran mayoría de la población en edades comprendidas entre los 20 y los 50 años con un bajo relevo generacional. Su población femenina es de (51,72%) que se diferencia más de 3 puntos de la masculina (48,28%).
POBLACIÓN EXTRANJERA	La población extranjera supone el 3,67% de la población global, esta proporción dista mucho de la proporción a nivel nacional que se sitúa en un 13,7%. Sólo existe una diferencia porcentual de 0,03% de hombres más que de mujeres extranjeras. Las regiones de origen de la población extranjera que vive en Jaén son: América, África y Europa Comunitaria. En datos significativos, la inmigración masculina por orden de representación, proviene de América, África y Unión Europea. En el caso de las mujeres extranjeras, los lugares de procedencia por representatividad son:



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

	América, Unión Europea y África.
<b>MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN</b>	La población jienense muestra una tendencia de envejecimiento. La tasa de natalidad es inferior a la media andaluza pero superior a la media nacional. La tasa de mortalidad es inferior, tanto a la media andaluza, como a la nacional. El crecimiento vegetativo de la ciudad (3,83‰ anual) es superior a la media española (2,94‰) y ligeramente inferior a la media andaluza (4,37‰).
<b>ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA</b>	
<b>EL MERCADO LABORAL</b>	<p>Jaén tiene una población potencialmente activa de 67,38%. Se percibe una diferencia entre sexos, habiendo más hombres potencialmente activos (68,69%) que mujeres (66,15%). Esta realidad no es similar a los datos autonómicos donde las mujeres potencialmente activas (68,10%) superan a los hombres (67,80%), siendo menor la diferencia entre ambos sexos.</p> <p>El paro registrado en el municipio es del 13,31% (16,51% para las mujeres y 10,50% para los hombres), que comparado con los datos autonómicos (26,33%) y nacionales (18,83) es considerablemente más bajo, lo cual es un dato positivo. La tasa de actividad es mayor en los hombres en dos puntos porcentuales y la tasa de empleo, por tanto, es inferior en las mujeres (46,27% frente al 60,26%).</p> <p>Los datos sobre personas demandantes de empleo, según sexo, reflejan una mayor demanda de los hombres en el sector servicios (48,98%), seguido de la construcción (21,18%), la industria (11,97%) y la agricultura (8,80%). En las mujeres, las mayores demandas de empleo se dan en el sector servicios (69,42%), seguido de la agricultura (6,30%), industria (4,10%) y construcción (2,49%).</p> <p>Se destaca una mayoría notable de los contratos temporales (96,80%) en el año 2009. En datos generales, el total de los contratos alcanza en el año 2009 los 8.526.</p>
<b>EL TEJIDO EMPRESARIAL</b>	El tejido empresarial municipal se conforma de pequeñas empresas con menos de 5 trabajadores/as (91,05%) dedicadas al sector servicios fundamentalmente (84%). Al desagregar las actividades económicas se observa un alto porcentaje de empresas dedicadas al comercio (34,27%), seguidas de las Actividades profesionales (15,37%) y tras estas un amplio grupo de actividades económicas que no superan, en ningún grupo, el 7% del total de empresas.
<b>RECURSOS LOCALES PARA LA CONCILIACIÓN</b>	
<b>LA TASA GLOBAL DE DEPENDENCIA EN JAÉN</b>	
Aunque las diferencias son mínimas, Jaén presenta una tasa de dependencia superior a la media española y andaluza; es decir, tiene más personas en edades en las cuales no pueden trabajar por cada 100 habitantes. Su tasa global de dependencia es de 51,51%, siendo la andaluza del 47,36 y la española de 47,81. La tasa de dependencia para la población mayor de 75 años en Jaén es de 36,18% lo que significa que por cada 100 personas mayores de 16 años y menores de 75 hay 36,18 dependientes.	
<b>RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES</b>	
Las personas mayores de 65 años, suponen un 15,17% de la población de Jaén, de las cuales, un 59,4% son mujeres y el 40,6% restante son hombres. Los recursos disponibles para los mayores del municipio son 7 residencias de mayores, 5 centros de estancia diurna y 3 hogares para mayores.	
<b>RESIDENCIAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES MAYORES DE 65</b>	Para una población de 17.806 mayores de 65 años, se ofertan 698 plazas de residencia para mayores en la localidad, algo más de la mitad son públicas y el resto son de carácter privado. Esto supone un índice de cobertura del 3,92%, que es inferior al indicador autonómico (4,69%) y lo mismo ocurre al compararlo con el índice de cobertura a nivel nacional (4,31%).



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

<b>CENTROS DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES</b>	La ciudad cuenta con 5 centros de estancia diurna; 1 público y 4 privados. En el público, se ofertan 25 plazas y en los privados hay 157 plazas lo que hacen un total de 182 plazas de Centros de estancia diurna. El índice de cobertura de plazas privadas es de 1,02%, siendo considerablemente superior al de Andalucía (0,66%) y al nacional (0,83%), por lo tanto la ciudad de Jaén tiene una mejor cobertura de plazas en los centros de estancia diurna que el resto de Andalucía.
<b>HOGAR DEL PENSIONISTA</b>	La población jienense mayor de 65, tiene acceso a tres hogares de mayores, de los que sólo se dispone del número de plazas del dependiente de la Cruz Roja -150-. Por lo que para una población de 17.806 personas el índice de cobertura es de 0,84%, muy inferior al índice autonómico y al nacional.
<b>TELEASISTENCIA</b>	El número de solicitudes cubiertas por el Ayuntamiento para teleasistencia, es reducido ya que no llega a 1 plaza por cada 100 mayores de 65 años, con 109 usuarios/as (0,61% de índice de cobertura en teleasistencia), que es muy reducido comparado con el índice de cobertura autonómico 5,46% o al nacional 4,72%.
<b>ASISTENCIA O AYUDA A DOMICILIO</b>	El SAD, en el municipio, está cubierto por los servicios públicos (1 centro) y por los servicios de carácter privado (3 centros), de los datos facilitados, 494 plazas de carácter público se ofertan para las personas mayores de 65 años en Jaén, lo que significa un índice de cobertura del 2,77% que se asemeja al mismo índice en Andalucía (3,92%) y España (4,69%).
<b>SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO</b>	El servicio de comida a domicilio está cubierto (241 plazas en total), en su mayoría, por la entidad pública ya que pone a disposición de los usuarios y usuarias 216 plazas, y la entidad privada presta un servicio con 25 plazas. El coste es variable y cada institución decide sobre el coste económico para los usuarios y usuarias.
<b>TALLERES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INTEGRACIÓN, OCIO PARA MAYORES</b>	Los talleres y actividades de ocio que coordina y desarrolla el Patronato Municipal de Asuntos Sociales dan cobertura a 2.998 mayores de 65 años, quienes a un bajo coste, realizan actividades en su tiempo libre, ya sea para mejorar la forma física, la mental o disfrutar del ocio. Son actividades realizadas en las Instalaciones deportivas de La Salobreja y las Fuentezuelas, bien en el Colegio Santa Capilla de San Andrés.
<b>RECURSOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y/O EDUCACIÓN DE MENORES</b>	
La amplia oferta formativa cubre un total de 21.595 plazas de Educación Obligatoria y no Obligatoria para los menores del municipio lo que abarca desde Educación Infantil hasta Bachillerato.	
<b>LOS CENTROS EDUCATIVOS INFANTILES Y GUARDERÍA (0 A 3 AÑOS)</b>	En la localidad, existe una mayor demanda que oferta, ya que se dispone de 1.796 plazas para 5.198 niños y niñas entre 0 y 3 años. 8 son los centros públicos con una capacidad de 881 plazas (49,05%) y 23 los centros privados con 915 plazas (50,95%), lo que indica que los centros públicos, aunque son menos cuantitativamente, tienen mayor tamaño, y ofertan más plazas por centro que las guarderías privadas. El índice de cobertura de plazas de en Jaén es del 34,55%.
<b>LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (3 A 5 AÑOS)</b>	En Jaén hay 31 centros de Educación Infantil de 3 a 5 años que ofrecen 3.949 plazas públicas y concertadas. De las plazas ofertadas el 62,8% son públicas y el 37,2% son concertadas. La tasa de cobertura es óptima ya que el 102,04% de los niños y niñas de entre 3 y 5 años en Jaén tienen una plaza en un centro de Educación Infantil.
<b>LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)</b>	En Jaén hay 31 centros de Educación Primaria desde 1º hasta 6º de primaria que ofrecen un total de 7.716 plazas de las cuales el 60,75% son públicas y el 39,25% son plazas concertadas. La tasa de cobertura es del 101,44% lo que indica que está completamente cubierta la demanda de Educación Primaria.



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

<p><b>LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (12 A 15 AÑOS)</b></p>	<p>En Jaén existen 23 centros de Educación Secundaria; el 61,94% son de titularidad pública y el 38,06% de titularidad concertada. Estos centros ofrecen un total de 5.662 plazas para una población de 5.249 chicos y chicas de 12 a 15 años. La tasa de cobertura es del 107,86%, por lo que la cobertura de la educación para los menores de 12 a 15 años es óptima ya que cumple con la normativa vigente, existiendo un excedente de 7,86% de plazas para la población interesada</p>
<p><b>LOS CENTROS DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA</b></p>	<p>En Jaén hay 11 centros educativos que ofrecen Bachillerato; el 82,76% de las plazas son de titularidad pública y el 17,24% de titularidad concertada haciendo un total de 2.472 plazas. Para una población de 2.926 chicos y chicas de entre 16 y 17 años la tasa de cobertura es del 84,48%. Al no ser una Enseñanza Obligatoria no se tiene por qué cumplir el 100% de la tasa de cobertura.</p>
<p><b>SERVICIOS EXTRAESCOLARES Y ACTIVIDADES VACACIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS</b></p>	<p>Las actividades extraescolares ofertadas en Jaén van desde la acogida vespertina de los niños y niñas para ampliar su horario de estancia en el centro y poder compatibilizar estos horarios, con los laborales de los padres y las madres. Existe un servicio de acogida en vacaciones de Semana Santa, Navidad, etc. en los que los centros abren de 7.30 hasta las 15.30 horas, y en verano otro servicio de acogida, de carácter quincenal.</p> <p>Las ludotecas son otro mecanismo de conciliación ya que de lunes a viernes de 19.00 a 20.30 horas, los niños y las niñas tienen un espacio en el que jugar y compartir con sus progenitores. Además de abrir en verano en horario matutino dentro de la Universidad Popular como espacio para el desarrollo de talleres y actividades para los menores de 4 a 14 años del municipio.</p> <p>Existe un programa deportivo con 1.500 plazas para los niños y niñas de 5 a 15 años para el desarrollo de sus aptitudes deportivas entre los meses de octubre a mayo, acompañando así, el periodo lectivo sin descuidar el entrenamiento deportivo de los más pequeños.</p> <p>Lo más destacable de estas actividades es, la accesibilidad y la universalidad a todos los públicos (de carácter gratuito) y el amplio abanico horario que abarcan los servicios complementarios del horario escolar, permitiendo a los padres y las madres tener más margen de conciliación con su trabajo.</p> <p>En vacaciones, el Ayuntamiento pone a disposición de sus habitantes actividades gratuitas para niños y niñas de 3 a 15 años. Estas actividades educativas, culturales y deportivas ofrecen un total de 6.450 plazas que cubren el 38,56% de la población de entre 3 y 15 años (16.724 niños y niñas).</p>
<p><b>SERVICIOS EXTRAESCOLARES. AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y LUDOTECA</b></p>	<p>La Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Apertura de Centros, ofrece la posibilidad de servicios extraescolares para los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que consisten en aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, con descuentos de entre el 10% y el 75%, dependiendo del tipo de centro. En Jaén, hay 1 Centro de Educación Infantil, 18 CEIP, y 5 Centros de Educación Secundaria con estos servicios.</p>
<p><b>OTROS RECURSOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS</b></p>	<p>Como complemento a las actividades extraescolares para los menores, se ha promovido una escuela de padres y madres para los progenitores de los menores con una previsión de 800 plazas.</p>
<p><b>RECURSOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y/O EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p>	
<p><b>RESIDENCIA PARA PERSONAS CON</b></p>	<p>Jaén dispone de residencias permanentes para personas con discapacidad ya sean de titularidad pública o privada. Las tres residencias privadas ofrecen 47</p>



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

DISCAPACIDAD PSÍQUICA	plazas para la atención especializada de personas con discapacidad.
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Los 6 centros de día para personas con discapacidad ofrecen 170 plazas, de las cuales el 34,11% son de carácter público (un centro) y el 65,88% son privadas (5 centros).
CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS PSÍQUICOS	Existe un centro ocupacional para las personas con discapacidad psíquica en Jaén que tiene un horario de 8:15 a 15:15 horas en el que se desarrolla actividades formativas, talleres preelaborales, inserción laboral y actividades de ocio y tiempo libre.
RESIDENCIA ESTANCIA TEMPORAL. RESPIRO	El municipio dispone de 1 residencia con 21 plazas de estancia temporal en momentos puntuales requeridos por las familias (vacaciones, intervención quirúrgica de la persona cuidadora, enfermedad de quien cuida, etc.).
SOPORTE DOMICILIARIO	El servicio de soporte domiciliario, público, ofrece 25 plazas para potenciar las capacidades cognitivas y psicomotoras de las personas solicitantes con discapacidad pero con un mínimo grado de autonomía que les permita funcionar bajo la supervisión temporal de un profesional.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	El Centro Especial de Empleo es una iniciativa pública dirigida a personas con un grado de discapacidad superior al 33%. En total se benefician 71 personas que trabajan en el área de jardinería y medioambiente y que perciben un sueldo de acuerdo al convenio colectivo del Ayuntamiento.

**RECURSOS PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Diversas actividades para todas las edades: actividades deportivas en los dos polideportivos ya sea en horario de mañana o de tarde, eventos culturales ya sea de música o cine en el Auditorio Municipal, actividades diversas, talleres, corales, exposiciones, etc., en el Centro Cultural. También se dispone dos bibliotecas en horario de mañana tarde. Además, la Universidad Popular pone a disposición de la ciudadanía talleres y cursos bien sea para el público, infantil, juvenil o senior.

**ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD**

Desarrollo de acciones para la sensibilización y el fomento de la igualdad como es la creación del Consejo Local de la Igualdad entre mujeres y hombres en 2009 que se ocupa del empoderamiento de la mujer en la ciudad. Existen una serie de ayudas dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género.

Se han desarrollado talleres, cursos, coloquios, etc., sobre violencia de género, democracia participativa, nuevas tecnologías y mujer, feminismo y género, sexualidad, mujer trabajadora, presupuestos igualitarios, acoso laboral, encuentros de mujeres, seminario de liderazgo femenino, estudio del régimen jurídico de las trabajadoras del servicio doméstico y mutilación genital. Los actos públicos en contra de la violencia de género, el Festival Jaén en femenino de arte y cultura con una mirada femenina, entrega de Premios Ciudadanas como reconocimiento a las mujeres jienenses que han hecho su aportación a nivel local a la igualdad efectiva y un mercado medieval de la mujer; han visibilizado la labor de mujeres jienenses.

**RECURSOS PARA LA FORMACIÓN**

El programa Jaén FEM desde 2009 ha facilitado la formación en el empleo de las mujeres del municipio, principalmente aquellas en situaciones más desfavorecidas. Hasta la actualidad han participado de esta iniciativa 241 mujeres que han adquirido habilidades laborales con perspectiva de género, se han



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

acercado a las nuevas tecnologías y el autoempleo, se ha reforzado su autoestima y se han cualificado profesionalmente a través de diferentes módulos teórico-prácticos.



### 3. FINALIDAD DEL PLAN

El Plan persigue el siguiente objetivo general:

*Lograr que la ciudad de Jaén responda a las necesidades de la ciudadanía en el reto de alcanzar un equilibrio real y corresponsable en el reparto de tiempos y tareas de la vida personal, familiar y profesional, siempre desde el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Mediante las siguientes tareas fundamentales:

- 1. Estableciendo, por parte del Ayuntamiento, los mecanismos necesarios para el desarrollo de una política activa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.*
- 2. Organizando, desde un enfoque integral, las actuaciones, los proyectos, los programas y los recursos locales, que impulsen la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.*
- 3. Impulsando un cambio de valores, actitudes y comportamientos personales y sociales, favorables a la corresponsabilidad en la ética del cuidado y las tareas domésticas, para propiciar, en igualdad de condiciones, el acceso, de mujeres y hombres, al empleo y el desarrollo económico del municipio.*
- 4. Sensibilizando al empresariado en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en las empresas dando, asimismo, ejemplo desde el propio Ayuntamiento.*
- 5. Promocionando, entre la población, los recursos públicos y privados ya existentes, potenciando su accesibilidad y, a su vez, el desarrollo de nuevas alternativas para favorecer la conciliación de toda la ciudadanía.*
- 6. Adecuando, en la medida de lo posible, las estructuras laborales, los equipamientos y servicios de ocio, educación, deportes y cultura a la nueva organización social, y familiar de la ciudad.*
- 7. Rentabilizando los espacios educativos y otros espacios públicos para ponerlos al servicio de la ciudadanía durante todo el año y en horarios más amplios.*
- 8. Posibilitando el acceso universal a las tecnologías de la comunicación como herramienta para la gestión del tiempo.*

Para el cumplimiento del objetivo general y de las tareas principales se hace imprescindible un trabajo interdisciplinar y, por lo tanto, la implicación de diferentes Concejalías municipales y de los agentes sociales que representan a la sociedad jienense.





## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA REDACCIÓN DEL PLAN

La elaboración de este primer Plan Municipal para la Conciliación ha sido impulsada por el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Igualdad, en colaboración con el Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) y la Federación Española de municipios y Provincias (FEMP).

El proceso de elaboración, por un lado, ha supuesto una implicación directa y activa del personal político y técnico de diferentes Concejalías, constituido en un grupo de trabajo denominado Comisión de Conciliación. Este equipo, liderado por la Concejalía de Igualdad, se ha encargado de dirigir, coordinar, dotar de información para los trabajos preparatorios, así como establecer un marco de colaboración y consenso tanto en el diseño y en lo que será la posterior programación y desarrollo del Plan.

La Comisión de Conciliación está compuesta por:

- Concejalía de Servicios Sociales.
- Concejalía de Apoyo a la Familia.
- Concejalía de Educación.
- Concejalía de Deportes.
- Concejalía de Promoción Económica.
- Concejalía de Igualdad.

Todas con su representación política (concejales / es), y representación Técnica.

El trabajo desarrollado por la Comisión, una vez confirmada su composición, se ha llevado a cabo en colaboración con una Asistencia Técnica externa y, dependiente, del proyecto Equilibrio, finalizando cuatro de las cinco fases que caracterizan la estrategia marcada para la consecución del Plan:

<b>Fase 1</b>	<p>La elaboración de un estudio-diagnóstico sobre la situación de partida de la ciudad de Jaén en materia de conciliación ha sido el punto de partida. Las tareas han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recogida de información para el análisis y la determinación de la situación de partida en la conciliación de la vida personal, familiar y profesional que, desde el ámbito de actuación, se facilita para la ciudadanía.</li><li>▪ Elaboración del diagnóstico, la definición del DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) obtenidos acerca de cómo desde el territorio y la</li></ul>
---------------	--



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

	<p>Administración pública local se aborda el reto de la conciliación en la actualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Elaboración de conclusiones junto al planteamiento de propuestas de mejora de la situación de partida, de Ejes de intervención, posibles objetivos y actuaciones que conformarían el Plan.</li></ul>
<b>Fase 2</b>	Determinación, de manera consensuada en la Comisión, de los objetivos, las medidas y las actuaciones que definitivamente conformarán el Plan.
<b>Fase 3</b>	Redacción del Plan de Conciliación
<b>Fase 4</b>	Aprobación del Plan por parte del Pleno del Ayuntamiento
<b>Fase 5</b>	<p>Puesta en marcha del Plan que implica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Toma de decisiones sobre la estrategia a seguir en la ejecución del Plan, así como en el seguimiento y la evaluación del mismo.</li><li>▪ Definición del un Plan de acción de carácter operativo y con temporalidad anual.</li><li>▪ Determinación y determinación de los indicadores de seguimiento y evaluación del Plan.</li></ul>

Esta Comisión de la Conciliación, coordinada por la Concejalía de Igualdad, como grupo impulsor, permanecerá activa durante el periodo de ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan.

Igualmente, a fin de desarrollar, de manera efectiva, el derecho democrático de participación, así como lograr un diseño y desarrollo óptimo del Plan, ajustado a las necesidades y demandas de la ciudadanía y que, por tanto, logre mejores resultados; la participación ciudadana, a través del Consejo Local de Igualdad de Jaén, se configura como órgano de participación de las mujeres, de carácter externo, consultivo e informador del Plan.



## 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

El Plan Municipal para la Conciliación, es producto de una programación organizada para que, en función de las necesidades y potencialidades detectadas en el diagnóstico previo, se fijen su finalidad, sus objetivos, medidas y actuaciones, estructuradas en torno a los ejes de intervención. Los principios básicos, sobre los que ha partido este Plan, como marco de referencia, coherente y pertinente con las políticas municipales y la realidad de la ciudad, serán:

- 1. Carácter integral:** o enfoque global de objetivos y actuaciones con efectos en distintos ángulos de la conciliación, proponiendo soluciones a lo que la afecta: valores sociales, ámbito doméstico, cuidados de personas dependientes, ámbito laboral, ámbito del tiempo libre, etc. Así, los objetivos, las medidas y actuaciones del Plan son complementarias y la coordinación inter-áreas municipales tiene una especial relevancia para el máximo rendimiento de lo planificado.
- 2. Compromiso institucional consensuado:** como manifestación de la voluntad política del equipo de gobierno para trabajar por la efectividad del derecho de las personas a la propia gestión de los tiempos de vida personal, familiar y profesional.
- 3. Coordinación y transversalidad en la ejecución:** en tanto que la conciliación es un asunto multidimensional, es necesaria la implicación de las diferentes Concejalías que inciden, directamente en pro de la conciliación.
- 4. Participación social:** garantizando, desde el Consistorio, la presencia y la participación de representantes de la ciudadanía en la planificación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación del Plan. Además, se hace necesaria también la colaboración y/o la coordinación con otras Administraciones, asociaciones, agentes sociales y ciudadanía en general que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan en el municipio al logro de la finalidad del Plan.
- 5. Igualdad de oportunidades y no-discriminación:** como principio de igualdad de trato y de oportunidades que será integrado en el conjunto del Plan, con el propósito de detectar y erradicar cualquier situación de desigualdad y/o discriminación hacia las mujeres que aún persisten en la sociedad.
- 6. Transversalidad o mainstreaming de género:** incorporación sistemática y generalizada de la perspectiva de género en el proceso de desarrollo y evaluación de políticas, considerando la situación de partida y los impactos o efectos, ya sean similares o diferenciados, que las políticas municipales, incluida la de conciliación, producen sobre mujeres y hombres, de tal forma que ellas sean consistentes con la meta de la igualdad entre ambos sexos.
- 7. Corresponsabilidad social:** asunción del papel compartido que tienen los agentes sociales (instancias públicas, empresas, agentes sociales en representación de trabajadores y trabajadoras, ciudadanía en su conjunto y mujeres y hombres en particular) para lograr el reparto de responsabilidades y tareas en la esfera familiar, profesional, personal y social.



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

**Calidad y mejora:** mejora permanente de la eficacia y calidad de los servicios que actúan a favor de la conciliación.



## 6. PERSONAS DESTINATARIAS Y GRUPOS DE INTERÉS

La población a la que se dirige el Plan Municipal para la Conciliación es la ciudadanía del municipio de Jaén, en tanto que tiene como objetivo mejorar la calidad de las personas que viven en él. No obstante, las medidas y actuaciones concretas tendrán efectos sobre grupos objetivos específicos. Se pueden mencionar, a modo de ejemplo, algunos de los perfiles que definen a los grupos de interés para el Plan son:

- Familias que necesitan ayuda para atender a alguna persona dependiente.
- Menores que necesitan cuidado mientras que sus progenitores/as necesitan ir al trabajo.
- Personas mayores de 65 años que viven solas.
- Personas con discapacidad, para poder mantener su autonomía.
- Empresas que persiguen una constante mejora de su competitividad y productividad y requieren unos recursos humanos implicados.
- Trabajadores y trabajadoras del municipio, así como las organizaciones representantes de las trabajadoras y los trabajadores.
- Personal del Ayuntamiento como facilitadores de servicios de apoyo a la conciliación.



## 7. EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL PLAN

El logro del objetivo general, la ejecución de tareas que conlleva y, dado que la realidad de la conciliación es múltiple o poliédrica, plantea la necesidad de poner en marcha propuestas de actuación que atiendan a la diversidad de facetas que tiene esta realidad social.

Por ello, las medidas y actuaciones del Plan se han articulado en torno cuatro Ejes de intervención que atienden a los temas, distintos y relevantes, para dotar de soluciones a las demandas de conciliación detectadas a partir del diagnóstico previo. La concreción de los mismos queda plasmada en la siguiente tabla.

EJES DE INTERVENCIÓN	
<b>Eje 1.</b> Atención a los cambios socioeconómicos y culturales de la sociedad en pro de la conciliación.	<p>Contempla objetivos, medidas y actuaciones encaminados a fomentar, en condiciones de igualdad, el cambio de creencias, valores, actitudes y comportamientos de la sociedad, con el fin de desarrollar la corresponsabilidad, tanto en los ámbitos de lo doméstico como en lo público, otorgando valor al uso individual del tiempo para conciliar los propios espacios de vida.</p> <p>No se olvida, paralelamente, que la carga total de trabajo productivo y reproductivo y, en ocasiones, la incompatibilidad de horarios entre ellos, exige la adecuación de las empresas a las necesidades sus plantillas, por lo que es necesario que también, las empresas y sus plantillas tomen conciencia de su papel en el cambio.</p> <p>Este Eje se subdivide en dos líneas de intervención diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) Sensibilización y comunicación sobre la corresponsabilidad en los usos del tiempo dirigidas a la ciudadanía.</li><li>B) Sensibilización y comunicación dirigida al tejido productivo y a sus trabajadores/as.</li></ul>
<b>Eje 2.</b> Potenciación de los servicios y espacios municipales de atención a personas dependientes.	<p>Los objetivos, las medidas y las actuaciones se orientan a difundir, adecuar con criterios de calidad y, en su caso, impulsar el incremento de cobertura de los servicios públicos y privados socio comunitarios que respondan a las circunstancias personales, sociales y económicas de la población.</p>



<p><b>Eje 3.</b> Incidencia en otros servicios que favorecen la optimización del tiempo de la ciudadanía.</p>	<p>Se perfila con el propósito de diseñar, organizar y gestionar una ciudad que, con el apoyo de las Tecnologías de la Comunicación y la Información, así como el estudio de la optimización de horarios en la prestación de servicios favorezcan una mayor accesibilidad y uso de la población a los mismos.</p>
<p><b>Eje 4.</b> Estrategia de intervención coordinada e integral.</p>	<p>Se presta atención a que las medidas ejecutadas permitan y faciliten la actuación global coordinada, desde la Administración local, ante el reto de la conciliación, enfrentando el problema desde varios ángulos de intervención. Así, la transparencia, la gestión del proceso y la organización de su puesta en marcha se consideran elementos fundamentales del éxito del Plan y, por ende, de la consecución de su objetivo principal.</p>

En los siguientes apartados se establecen los objetivos específicos, a conseguir en cada uno de los cuatro Ejes de intervención, mediante la puesta en práctica de las medidas y actuaciones a ejecutar desde la Corporación Local y, en concreto, desde las Concejalías.

## 7.1. EJE DE INTERVENCIÓN 1. ATENCIÓN A LOS CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA SOCIEDAD EN PRO DE LA CONCILIACIÓN

### 7.1.1. OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 1

*La corresponsabilidad para vencer resistencias culturales hacia el reparto equitativo de los tiempos de vida de mujeres y hombres pasa por un cambio de mentalidad en la sociedad...*

*En este sentido, el Plan persigue objetivos diferenciados en dos líneas de actuación:*

#### **A) Sensibilización y comunicación sobre la corresponsabilidad en los usos del tiempo dirigidas a la ciudadanía.**

1. Informar a la población jienense sobre la política municipal en el ámbito de la conciliación.
2. Concienciar y sensibilizar, en los ámbitos familiar, educativo, y social, sobre el necesario cambio cultural para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad.
3. Suscitar cambios de percepción en la ciudadanía sobre el cambio de roles y la corresponsabilidad en el reparto de tareas entre mujeres y hombres y las ventajas de una adecuada armonización de la vida profesional con la familiar y personal.

#### **B) Sensibilización y comunicación dirigida a las empresas de la ciudad de Jaén.**



1. Impulsar en el empresariado de la ciudad de Jaén el interés por facilitar la armonización de responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres.
2. Acercar, al tejido productivo, la información sobre la normativa y los recursos, en materia de igualdad y conciliación.
3. Estimular la actividad emprendedora orientada a la creación de empresas conciliadoras, especialmente entre jóvenes.

### 7.1.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 1

#### A) Sensibilización y comunicación sobre la corresponsabilidad en los usos del tiempo dirigidas a la ciudadanía.

**MEDIDA 1.1.-** *Comunicar e informar sobre la corresponsabilidad de la población en los usos de tiempo.*

**Actuación. 1.1.1.** Declaración de “Jaén como Ayuntamiento que promueve la conciliación para sus habitantes” y promoción del Plan Municipal para la Conciliación.

**Actuación. 1.1.2.** Actualización y difusión de nuevas versiones de la guía de recursos o un inventario sobre los servicios para la conciliación en Jaén (formato electrónico accesible desde la web municipal).

**Actuación. 1.1.3.** Formación continua dirigida al personal de la Administración Pública en materia de igualdad y conciliación.

**MEDIDA 1.2.-** *Sensibilizar a la ciudadanía sobre la corresponsabilidad en los usos de tiempo.*

**Actuación. 1.2.1.** Establecimiento del día temático de la ciudad en torno a la corresponsabilidad en los usos del tiempo y su dedicación a la esfera personal, familiar y profesional.

**Actuación. 1.2.2.** Actuaciones de sensibilización e información destinadas a romper los estereotipos de género en el ámbito de la conciliación y del papel de las mujeres como cuidadoras y las consecuencias negativas sobre la salud de una doble/triple jornada.

**Actuación. 1.2.3.** Formación sobre corresponsabilidad, convivencia paritaria y en gestión del tiempo dirigida a padres y madres.

**Actuación. 1.2.4.** Celebración de actividades intergeneracionales de intercambio de experiencias y actividades lúdicas y culturales que favorezcan el entendimiento entre de los distintos grupos poblacionales.

**Actuación. 1.2.5.** Fomento de la coeducación en centros públicos de Educación Primaria y Secundaria mediante acciones didácticas (basadas en valores como igualdad, conciliación y corresponsabilidad).

**Actuación. 1.2.6.** Implicación del Consejo Local de Igualdad para colaborar y trabajar, en coordinación con la Corporación Local, en acciones de información y sensibilización sobre





conciliación y usos del tiempo.

**Actuación. 1.2.7.** Utilización de los medios audiovisuales, teatrales y cinematográficos como recursos didácticos para fomentar valores de igualdad y reparto equilibrado de las responsabilidades sociales.

**Actuación. 1.2.8.** Actuaciones sobre el fomento del valor del tiempo: tiempo de trabajo, de cuidado personal o familiar y de descanso.

**Actuación. 1.2.9.** Colaboración con asociaciones locales y el apoyo de los medios de comunicación locales en el fomento de la corresponsabilidad.

## **B) Sensibilización y comunicación dirigida a las empresas de la ciudad de Jaén.**

**MEDIDA 1.3.-** *Establecer un servicio permanente de información a las empresas sobre las ventajas y beneficios de la conciliación y la corresponsabilidad.*

**Actuación. 1.3.1.** Sensibilización a las empresas jienenses sobre la necesidad social de facilitar la conciliación y la imprescindible colaboración de los agentes económicos y sociales en este fin.

**Actuación. 1.3.2.** Elaboración y difusión de un folleto divulgativo de recomendaciones para que las empresas de la localidad apliquen medidas de conciliación personal, familiar y profesional en la gestión de sus recursos humanos.

**Actuación. 1.3.3.** Detección, ejemplarización y difusión de buenas prácticas de conciliación detectadas entre las microempresas y pymes locales.

**Actuación. 1.3.4.** Celebración de grupos de trabajo con agentes que están en contacto con las microempresas (agentes de desarrollo, viveros de empresas, asociaciones empresariales) de forma que se pueda: conocer opiniones y actitudes de las empresas locales ante la conciliación y recopilar aquellas prácticas locales que funcionan en el ámbito de la conciliación.

**Actuación. 1.3.5.** Acciones formativas sobre la organización del tiempo, para trabajadores y trabajadoras de las empresas jienenses, al objeto de promover una cultura organizativa corresponsable.

**Actuación. 1.3.6.** Acciones informativas, a través de la web y dirigidas a las empresas locales, sobre su responsabilidad social para facilitar la conciliación, la flexibilidad y reordenación del tiempo de trabajo, así como sus beneficios en términos de productividad y competitividad.

**Actuación. 1.3.7.** Creación de un distintivo o premio para visibilizar aquellas empresas de Jaén que llevan a cabo buenas prácticas sobre conciliación.

## **7.2. Eje de intervención 2. Potenciación de los servicios y espacios municipales de atención a personas dependientes**

### **7.2.1. OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 2**

*Las corporaciones locales han de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, no sólo a través del fomento de la corresponsabilidad social, sino también de la adecuación de los equipamientos, las estructuras y los servicios a las necesidades de la vida personal y familiar, de la ciudadanía...*



*A tal fin, el Plan persigue los siguientes objetivos específicos:*

1. Procurar servicios de calidad para que las ciudadanas y ciudadanos de Jaén puedan compatibilizar su derecho al empleo con sus responsabilidades familiares y personales.
2. Favorecer la creación y consolidación de nuevos empleos y nuevas empresas en el área de cuidado a menores y personas dependientes y, en general, servicios relativos a la conciliación.
3. Estimular la actividad emprendedora orientada a la creación de empresas relacionadas con el sector de servicios de atención a las personas.

## **7.2.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 2**

**MEDIDA 2.1.-** *Coordinar y potenciar los recursos y los servicios que favorecen la conciliación, con especial atención a las circunstancias personales, sociales y económicas de las personas y del entorno en que viven.*

**Actuación. 2.1.1.** Creación y mantenimiento de un pacto local por la conciliación, integrado por las organizaciones que desarrollan servicios y medidas que facilitan la conciliación y que permita coordinar actuaciones conjuntas.

**Actuación. 2.1.2.** Garantía de la aplicación de criterios socioeconómicos en el coste de los servicios.

**Actuación. 2.1.3.** Creación de un punto de información y dinamización sobre los servicios de atención a las personas, a través de la web municipal.

**MEDIDA 2.2.-** *Impulsar actuaciones de formación continua y mejora de la cualificación profesional de los y las profesionales que atienden los servicios de cuidado de personas dependientes.*

**Actuación. 2.2.1.** Promoción, en colaboración con el Servicio de formación municipal, de acciones de formación continua para profesionales jienenses que desempeñan o desean desempeñar su trabajo en los centros de cuidado de personas dependientes.

**Actuación. 2.2.2.** Colaboración con las empresas de economía social para la formación a mujeres.

**Actuación. 2.2.3.** Formación a mujeres con dificultades de inserción en temas de dependencia, en el marco del proyecto Jaén-Fema y de MIS (Microproyectos de inserción sociolaboral) y EPES.

**MEDIDA 2.3.-** *Velar por la calidad de los servicios y por el cumplimiento de la normativa vigente.*

**Actuación. 2.3.1.** Seguimiento, por parte de la Comisión de Conciliación y otros agentes sociales, para conocer la percepción sobre los servicios de atención a las personas ofrecidos en el municipio, identificando el DAFO de los mismo y posibles propuestas de mejora.

**Actuación. 2.3.2.** Revisión y, en su caso, adaptación y mejora de los servicios públicos existentes con el fin de que respondan a los criterios mínimos de calidad establecidos en la normativa vigente.



**Actuación. 2.3.3.** Promoción de iniciativas de economía social que cumplan con criterios de calidad exigidos por ley.

**MEDIDA 2.4.- Fomentar la accesibilidad a los servicios dirigidos a personas mayores.**

**Actuación. 2.4.1.** Atención a la demanda de usuarios y usuarias de teleasistencia.

**Actuación. 2.4.2.** Atención a la demanda de servicio de asistencia a domicilio.

**Actuación. 2.4.3.** Animación y dinamización de las personas mayores de 65 años mediante su potenciación a la participación en la sociedad, favoreciendo actividades de mayores.

**Actuación. 2.4.4.** Desarrollo de medidas de apoyo terapéutico y recursos a las personas enfermas de Alzheimer y sus cuidadores/as, dado que es una enfermedad que afecta, cada vez más a un número importante de personas.

**Actuación. 2.4.5.** Mejora y ampliación del servicio de comida a domicilio, para mayores y dependientes.

**Actuación. 2.4.6.** Puesta en funcionamiento de cuatro nuevos centros de día y otro centro de estancia diurna.

**Actuación. 2.4.7.** Puesta en marcha de programas y acciones de envejecimiento activo dirigido a mayores de 65 años.

**Actuación. 2.4.8.** Apoyo a la iniciativa privada en el incremento de servicios para personas mayores.

**MEDIDA 2.5.- Fomentar la accesibilidad a los de servicios dirigidos a la infancia.**

**Actuación. 2.5.1.** Puesta en funcionamiento de dos nuevas guarderías municipales.

**Actuación. 2.5.2.** Mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios prestados en los centros de día de la infancia.

**Actuación. 2.5.3.** Potenciación y mantenimiento de las escuelas de verano infantiles, durante los meses de julio y agosto.

**Actuación. 2.5.4.** Potenciación y mantenimiento de ludotecas infantiles en Semana Santa, Navidad y Ferias.

**Actuación. 2.5.5.** Apertura de un centro de servicios empresariales con servicio de guardería dirigido a los trabajadores y las trabajadoras del nuevo polígono industrial.

**Actuación. 2.5.6.** Implantación de sala de lactancia en el mercado municipal de abasto de San Francisco.

**Actuación. 2.5.7.** Mantenimiento y mejora de la escuela deportiva municipal de verano, con adecuación de los horarios a las necesidades de conciliación de las personas usuarias.

**Actuación. 2.5.8.** Apertura de una nueva ludoteca en el Centro Municipal de la zona de trabajo social de la Magdalena.

**Actuación. 2.5.9.** Colaboración y apoyo a la iniciativa de actuaciones dirigidas a la infancia.

**Actuación. 2.5.10.** Adecuación y mejora del centro de atención a los hijos y las hijas de familias temporeras en la pedanía de Las Infantas.

**Actuación. 2.5.11.** Elaboración de material didáctico, dirigido a la población escolar, que persiga incidir en la corresponsabilidad y la conciliación.

**MEDIDA 2.6.- Agilizar la prestación efectiva urgente de servicios que cubran las necesidades**



*básicas individuales detectadas por parte del Ayuntamiento, una vez que han sido notificadas por los trabajadores o las trabajadoras sociales*

**Actuación. 2.6.1.** Potenciación del acceso a los servicios para las familias con necesidades específicas: numerosas, monoparentales, con hijos e hijas con discapacidad y de parto múltiple, teniendo en cuenta la renta familiar per cápita.

### 7.3. Eje de intervención 3: Incidencia en otros servicios que favorezcan la optimización del tiempo de la ciudadanía

*El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación a la vida cotidiana, así como el replanteamiento en la organización y la planificación de una ciudad coherente con los cambios en los ritmos vitales de los ciudadanos y ciudadanas, conforman otro ángulo de la conciliación...*

*...En este sentido, el Plan persigue los siguientes objetivos específicos:*

1. Desarrollar e impulsar, en el municipio, el acceso y la universalización de la utilización de las tecnologías de comunicación como instrumento conciliador.
2. Aumentar, mediante el impulso de la administración electrónica, el tiempo de la accesibilidad a los servicios de titularidad pública o adaptarlos a las necesidades reales de la ciudadanía.

#### 7.3.1. MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 3

**MEDIDA 3.1.-** *Promover y expandir la utilización de las tecnologías de la comunicación como instrumento que facilita el uso del tiempo personal al servicio de la conciliación.*

**Actuación. 3.1.1.** Creación de una ventanilla única para trámites municipales a través de la informatización, acompañado de sesiones formativas para facilitar la divulgación y el uso de la misma.

**Actuación. 3.1.2.** Acceso wifi y gratuito a Internet en determinados lugares públicos de la ciudad (biblioteca, organismos municipales, plazas, etc.) y puesta a disposición de la ciudadanía de equipos con acceso a la Red.

**MEDIDA 3.2.-** *Facilitar el uso de los servicios municipales mediante la ampliación y coordinación de horarios de los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta las necesidades de la ciudadanía.*



**Actuación. 3.2.1.** Atención a la demanda de horarios afines a la conciliación de las familias en los servicios municipales (escuelas, polideportivos, otros servicios sociales, biblioteca, etc.) para responder a necesidades de la ciudadanía.

**Actuación. 3.2.2.** Optimización de los centros públicos municipales para la realización de actividades de ocio en familia.

**Actuación. 3.2.3.** Aplicación de la perspectiva de género y de conciliación, a la planificación de los espacios públicos, de tal manera que, tanto hombres como mujeres, tengan las mismas oportunidades para su aprovechamiento

**Actuación. 3.2.4.** Promoción de un banco de tiempo, como medida de conciliación y solidaridad mutua.

## 7.4. Eje de intervención 4. Estrategia de intervención coordinada e integral.

### 7.4.1. OBJETIVOS PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 4

*Para trabajar por la conciliación de la vida personal, familiar y profesional es necesaria la intervención de diferentes niveles municipales (internamente y externamente), contando de manera coordinada con los agentes que, tanto en el consistorio como en el territorio, intervienen en lograr una verdadera corresponsabilidad social (la conciliación como asunto de todos y todas).*

*En este sentido, el Plan persigue los siguientes objetivos específicos:*

1. Integrar la conciliación, como uno de los principios rectores que guían las políticas municipales, coordinando distintas áreas de gobierno y sus intervenciones, teniendo en cuenta este principio.
2. Actuar integralmente en materia de conciliación, como empleador y responsable de las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Ayuntamiento, así como mediante la intervención externa que engloba las medidas y actuaciones destinadas a apoyar la conciliación de la ciudadanía.

### 7.4.2. ACTUACIONES PARA EL EJE DE INTERVENCIÓN 4

**MEDIDA 4.1.** Generar un compromiso institucional y de gobierno, así como asumir una actuación coordinada y continua, por parte de las Concejalías implicadas en la puesta en marcha del Plan.

**Act.4.1.1.** Puesta en marcha del Plan Municipal para la Conciliación.

**Act.4.1.2.** Implicación de los Órganos de Gobierno y los en el desarrollo, el seguimiento y la difusión del Plan.

**Act.4.1.3.** Impulso, a través de la Comisión de Conciliación, de la coordinación entre las



## PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA

diferentes Concejalías del Ayuntamiento para el desarrollo, el seguimiento y la difusión del Plan.

**Act.4.1.4.** Impulso del contacto con el Consejo Consultivo (Consejo Local de Igualdad de Jaén) creado a partir de su I Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2010-2013) para la realización de aportaciones al Plan Municipal para la Conciliación, así como para el apoyo a las acciones de difusión.

**Act.4.1.5.** Formación de las personas responsables de cada Concejalía en materia de género y conciliación, como paso previo para integrar estos principios en el análisis, planificación y evaluación de las políticas municipales.

**Act.4.1.6.** Comunicación continua de los hitos en el desarrollo del Plan, tanto mediante la publicación del Plan y del diagnóstico previo en la página web del Ayuntamiento, como mediante su presentación pública en diferentes medios locales.

**Act.4.1.7.** Mejora de la coordinación entre el Plan interno para la conciliación y el Plan Municipal para la conciliación (de carácter externo) mediante reuniones periódicas de la Comisión y el Comité de conciliación.



## **8. TEMPORALIDAD DEL PLAN**

Una vez que éste sea aprobado por el Pleno Municipal, el Primer Plan Municipal para la Conciliación de la vida personal, familiar y profesional de la Ciudadanía de Jaén tiene prevista una duración de cuatro años (2011- 2014).

Tras este periodo se hará la evaluación final del Plan cuyas conclusiones servirán de base para una posterior programación. Será posible una prórroga del mismo, hasta el inicio del siguiente Plan.



## 9. ESTRUCTURA INTERNA DE COORDINACIÓN

El carácter multidimensional de la conciliación, requiere que las políticas y medidas aplicadas procedan desde diferentes ámbitos de actuación municipal, éste es el motivo por lo que la coordinación juega un papel esencial tanto en el diseño como en el desarrollo del Plan.

### 9.1. GRUPO IMPULSOR

El Plan es liderado políticamente por Alcaldía, no obstante y con el fin de operativizar el proceso técnicamente, la **Concejalía de Igualdad** ha sido asignada como órgano municipal responsable del impulso del Plan, y se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Coordinación del Plan y de las personas implicadas en la implantación de las medidas y consecución de objetivos.
- Interlocución respecto a todos los agentes que intervienen.
- Información y comunicación.
- Asesoramiento y formación.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento que sirvan para evaluar el desarrollo del Plan y garantizar que éstos se cumplen.
- Concreción del sistema de seguimiento y evaluación.
- Seguimiento del cumplimiento de las actuaciones previstas y evaluación de Plan.
- Proponer medidas correctoras cuando se detecten desviaciones de la programación prevista en el Plan.

### 9.2. COMISIÓN DE CONCILIACIÓN

Las Concejalías implicadas en el desarrollo del Plan, y por tanto, con responsabilidad de ejecución y seguimiento en el mismo, son:

- Concejalía de Servicios Sociales.
- Concejalía de Apoyo a la Familia.
- Concejalía de Educación.
- Concejalía de Deportes.





## PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA

- Concejalía de Promoción Económica.
- Concejalía de Igualdad.

Todas con su representación política (concejales / es), y representación Técnica.

### 9.3. CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor está formado por el **Consejo Local de Igualdad** de Jaén que intervendrán presentando su opinión y las circunstancias que afectan a diversos grupos de la población que vive en Jaén. De este modo, se pretende que el Plan recoja los ámbitos de actuación en los que la ciudadanía observa las mayores dificultades o en aquellos, que desde la administración local se ha estimado más oportuno intervenir vista la situación de la ciudadanía del municipio.



## 10. EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del Plan estará liderada políticamente por la Alcaldía, en colaboración con el equipo impulsor desde la Concejalía de Igualdad que coordinará todo el proceso. No obstante, su puesta en marcha y desarrollo dependerá de las Concejalías implicadas que serán responsables técnicas y ejecutoras del Plan en los ámbitos en que tengan competencias.

A continuación, se recogen las Concejalías responsables de cada una de las actuaciones adoptadas en el Plan, de conformidad con la organización por Ejes de intervención, las medidas y las actuaciones correspondientes.



**TABLA 1. IMPLANTACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN 1: ATENCIÓN A LOS CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA SOCIEDAD EN PRO DE LA CONCILIACIÓN**

Medida	Acciones	Concejalía responsable	2011	2012	2013	2014
<b>A) Sensibilización y comunicación sobre la corresponsabilidad en los usos del tiempo dirigidas a la ciudadanía</b>						
1.1.	1.1.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X			
	1.1.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X			
	1.1.3.	RECURSOS HUMANOS	X	X	X	X
1.2.	1.2.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	1.2.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	1.2.3.	EDUCACIÓN/SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	1.2.4.	CULTURA/EDUCACIÓN/SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	1.2.5.	EDUCACIÓN/ CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	1.2.6.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	1.2.7.	CULTURA/EDUCACIÓN/SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	X	X	X	X
	1.2.8.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	1.2.9.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X



B) Sensibilización y comunicación dirigida a las empresas de la ciudad de Jaén.						
1.3.	1.3.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/PROMOCIÓN ECONÓMICA/IMEFE	X	X	X	X
	1.3.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X			
	1.3.3.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/PROMOCIÓN ECONÓMICA/IMEFE	X	X	X	X
	1.3.4.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	1.3.5.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/PROMOCIÓN ECONÓMICA/IMEFE	X	X	X	X
	1.3.6.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/ RECURSOS HUMANOS	X	X	X	X
	1.3.7.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X

**TABLA 2. IMPLANTACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN 2: INCIDENCIA EN LOS SERVICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES**

Medida	Acciones	Concejalía responsable	2011	2012	2013	2014
2.1.	2.1.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	2.1.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.1.3.	NUEVAS TECNOLOGÍAS	X	X	X	X
2.2.	2.2.1.	RECURSOS HUMANOS/ SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.2.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/ SERVICIOS SOCIALES/PROMOCIÓN ECONÓMICA	X	X	X	X
	2.2.3.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD/ SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
2.3.	2.3.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	2.3.2.	TODAS	X	X	X	X
	2.3.3.	PROMOCIÓN ECONÓMICA/IMEFE	X	X	X	X
2.4.	2.4.1.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.4.2.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.4.3.	SERVICIOS SOCIALES/DEPORTES/CULTURA	X	X	X	X



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

Medida	Acciones	Concejalía responsable	2011	2012	2013	2014
	2.4.4.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.4.5.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.4.6.	SERVICIOS SOCIALES	X			
	2.4.7.	SERVICIOS SOCIALES/DEPORTES/CULTURA	X	X	X	X
2.5.	2.5.1.	SERVICIOS SOCIALES	X			
	2.5.2.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.5.3.	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.5.4.	SERVICIOS SOCIALES/PROMOCIÓN ECONÓMICA	X	X	X	X
	2.5.5.	PROMOCIÓN ECONÓMICA	X			
	2.5.6.	PROMOCIÓN ECONÓMICA	X			
	2.5.7.	DEPORTES	X	X	X	X
	2.5.8.	SERVICIOS SOCIALES	X			
	2.5.9.	SERVICIOS SOCIALES/EDUCACIÓN/IGUALDAD	X	X	X	X
	2.5.10	SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
	2.5.11.	EDUCACIÓN/IGUALDAD	X			
2.6.	2.6.1.	SERVICIOS SOCIALES/CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X

**TABLA 3. IMPLANTACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN 3 INCIDENCIA EN OTROS SERVICIOS QUE FAVORECEN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO DE LA CIUDADANÍA**

Medida	Acciones	Concejalía responsable	2011	2012	2013	2014
3.1.	3.1.1.	NUEVAS TECNOLOGÍAS	X	X	X	X
	3.1.2.	NUEVAS TECNOLOGÍAS	X	X	X	X
3.2.	3.2.1.	SERVICIOS SOCIALES/EDUCACIÓN/DEPORTES/CULTURA	X	X	X	X
	3.2.2.	SERVICIOS SOCIALES/DEPORTES/CULTURA	X	X	X	X
	3.2.3.	IGUALDAD/URBANISMO	X	X	X	X



	3.2.4.	IGUALDAD/PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
--	--------	----------------------------------	---	---	---	---

**TABLA 4. IMPLANTACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN 4: METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DE CARÁCTER INTEGRAL**

Medida	Acciones	Concejalía responsable	2011	2012	2013	2014
4.1.	4.1.1.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	4.1.2.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	4.1.3.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	4.1.4.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X
	4.1.5.	RECURSOS HUMANOS	X	X	X	X
	4.1.6.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X			
	4.1.7.	CONCEJALÍA DE IGUALDAD	X	X	X	X

Dado el carácter estratégico del Plan propuesto, es necesario, en primera instancia, realizar una labor de planificación del proceso de implantación y desarrollo de las medidas, de tal forma, que haya una programación y previsión de las actividades concretas a ejecutar mediante la formulación de un Plan de acción anual de carácter operativo.

El primer paso será desarrollar y consolidar las estructuras de comunicación y coordinación entre las diferentes Concejalías y servicios municipales, en actuaciones que requieren un intenso trabajo de colaboración en esta primera etapa, en la que los condicionantes económicos se revelan especialmente difíciles.



## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### 11.1. ENFOQUE METODOLÓGICO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento y la evaluación del Plan son esenciales para la gestión óptima de la ejecución del Plan. Ambos tendrán la finalidad de ofrecer y obtener la información sobre el desarrollo, la adecuación del ritmo de las actuaciones definidas, los resultados obtenidos y su cuantificación, junto a su impacto en la ciudad de Jaén y la población a la que va dirigido.

El análisis de la información recogida permitirá, entre otros aspectos, detectar y modificar las desviaciones producidas, así como neutralizar impactos no deseados. Asimismo, facilitará la toma de decisiones, la mejora continua de las actuaciones llevadas a cabo y un mayor conocimiento de las mismas por parte de las Concejalías y otros agentes implicados.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Se concretará el sistema de seguimiento y evaluación, como una de las primeras actuaciones a llevar a cabo, a partir de la aprobación del Plan y, una vez que haya dado comienzo su periodo de vigencia. Este sistema contendrá la explicación tanto del proceso a seguir, las herramientas (soportes de recogida de la información) de acuerdo a indicadores de evaluación previamente diseñados, decisión sobre las herramientas para la obtención de estadísticas periódicas y para la elaboración de informes.
- Anualmente, desde la Comisión de Conciliación y en consenso, se precisará, a modo de Plan de acción para cada Concejalía, y de acuerdo con una serie de fichas de actuación – soporte de recogida de información-, la dotación económica y técnica para el desarrollo de cada medida y actuación, así como los efectos previstos en materia de conciliación. A su vez, para esta planificación, se considerarán indicadores de contexto de la situación de partida reflejada en el diagnóstico inicial.
- Se elaborarán informes periódicos (anuales), por la Comisión de Conciliación y a partir de los datos emitidos por las Concejalías responsables de las actuaciones y en una serie de fichas de recogida de la información. Cada ficha, a rellenar por las Concejalías o departamentos delegados, servirá de soporte documental, que recogerá anualmente el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos, indicando el número de actuaciones de las medidas desarrolladas en el ejercicio de ese año, así como los resultados. Para ello, las fichas incorporarán una serie de indicadores acordes con los objetivos, las medidas y las actuaciones.

Cuando el Plan finalice su periodo de vigencia, se realizará también una evaluación cualitativa (evaluación externa o interna) a partir de diferentes técnicas (grupos de discusión, entrevistas en profundidad) con responsables de las Concejalías. Se contemplará la obtención de información sobre:



**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

- El grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos y las actuaciones a realizar.
- Las variaciones experimentadas en la percepción de la conciliación.
- Los procedimientos utilizados y los obstáculos surgidos en la planificación y ejecución de las medidas.
- Las propuestas de mejora en la implantación de las mismas o de pertinencia de reforzamiento de posibles actuaciones similares a poner en marcha a corto, medio o largo plazo.

**11.1.1. INDICADORES ORIENTATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**

Teniendo este Plan carácter municipal, su evaluación debe basarse, para ser lo más concreto posible y poder medir de alguna manera los efectos específicos, en los indicadores establecidos en el inicio de su vigencia, en la fase de concreción y planificación del Plan, y que medirán las diferencias entre objetivos marcados en la programación inicial y los resultados obtenidos a partir de las intervenciones realizadas en su ejecución.

Debido a la complejidad del fenómeno de la conciliación, para la evaluación del Plan podrán tenerse en cuenta dos tipos de indicadores. Por una parte, aquellos que hacen referencia a la **situación general de la ciudadanía** y otros específicos del grado de **cumplimiento y efectividad del Plan y sus componentes**.

No obstante y, a modo de ejemplo, a continuación se presenta un listado de posibles indicadores que, cuando se diseñe el sistema de seguimiento y evaluación, se ajustarán a los objetivos propuestos y las medidas para conseguirlos:

INDICADORES DE CONTEXTO Y REFERIDOS A LA SITUACIÓN GENERAL DE LA CIUDADANÍA	INDICADORES DEL PLAN
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de actividad; Tasa de empleo, Tasa de desempleo (desagregada por sexo), anual y evolución.</li> <li>▪ % de personas mayores de 80 años atendidas por teleasistencia.</li> <li>▪ Índice de cobertura del servicio de asistencia a domicilio.</li> <li>▪ Nº de plazas de Educación Infantil, primaria y secundaria (distinción entre públicas y privadas).</li> <li>▪ % de centros que ofrecen aula matinal, comedor y actividades extraescolares.</li> <li>▪ Recursos educativos dedicados a la corresponsabilidad.</li> <li>▪ Horarios de los centros de ocio y tiempo libre y grado de adaptabilidad a las necesidades de la ciudadanía.</li> <li>▪ Recursos formativos para la profesionalización de los servicios de conciliación.</li> <li>▪ Recursos existentes para la sensibilización de la ciudadanía, y Concejalías implicadas.</li> <li>▪ Acciones destinadas a la sensibilización del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nº de personas que participan activamente en las reuniones de la Comisión de Conciliación.</li> <li>▪ Nº de Concejalías y equipos humanos involucrados en las actuaciones.</li> <li>▪ Pertinencia de las actuaciones en relación a la medida y al objetivo propuesto, respondiendo a las necesidades detectadas y dando soluciones eficaces a las mismas.</li> <li>▪ Grado de consecución de las actuaciones propuestas para cada medida.</li> <li>▪ Nº de reuniones de coordinación realizadas.</li> <li>▪ Nº de actuaciones realizadas.</li> <li>▪ Relación y cuantificación de productos y o materiales de conformidad con los objetivos específicos.</li> <li>▪ Grado de adecuación de los productos o del Nº de personas participantes a los objetivos propuestos.</li> <li>▪ Población beneficiada en las actuaciones donde participan, cuantificada y desagregada, por sexo.</li> <li>▪ Nº de empresas informadas o asesoradas.</li> </ul>





**PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA**

INDICADORES DE CONTEXTO Y REFERIDOS A LA SITUACIÓN GENERAL DE LA CIUDADANÍA	INDICADORES DEL PLAN
<p>empresariado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Variación anual del indicador de base o de diagnóstico de una situación concreta.</li> <li>▪ Cobertura inicial, variación de la cobertura anual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número y tipología de centros o estructuras donde han incidido las actuaciones.</li> <li>▪ Nº de AMPAS que participan en las actuaciones.</li> <li>▪ Nº de plazas existentes y Nº de plazas creadas.</li> <li>▪ Nº de plazas existentes y Nº de plazas nuevas.</li> <li>▪ Cobertura inicial, variación de la cobertura anual.</li> <li>▪ Nº de subvenciones a actividades extraescolares de los centros.</li> <li>▪ Nº de estudios realizados.</li> <li>▪ Grado de satisfacción con la eficacia del proceso llevado a cabo para ejecutar las medidas y sus actuaciones.</li> </ul>

En todo caso, a medida que se concrete la ejecución del Plan, se establecerán los indicadores por cada actuación y deben elegirse personas responsables de cada una de las actuaciones, de tal forma que se realice un seguimiento de las mismas de conformidad con la metodología que propone el sistema de seguimiento y evaluación.

Para recapitular, la información, recogida y analizada, será indispensable, entre otras cuestiones:

- Conocer si la utilización que se está haciendo de los recursos destinados al Plan en cuanto a la adecuación de su eficacia y eficiencia.
- Valorar si la puesta en marcha de una determinada actuación ha sido oportuna y pertinente en relación a la finalidad y objetivos específicos del Plan.
- Cuantificar los avances logrados, los impactos positivos y negativos, esperados y no esperados, así como analizar las dificultades existentes.
- Corregir las desviaciones, problemas de diseño y demás obstáculos que puedan ir surgiendo a lo largo de la ejecución del Plan y que puedan servir de referencia para un siguiente Plan.



### 11.1.2. MODELO DE FICHA DE ACTUACIÓN

A continuación, se incluye un modelo de ficha para la planificación de actuaciones a utilizar en los planes de trabajo de cada Eje de intervención y por cada medida.

<b>EJE DE INTERVENCIÓN</b>	
<b>Medida X.X.</b>	
<b>MEDIDA</b>	
<b>ACTUACIÓN</b>	
<b>Acción X.1.1.</b>	
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Personas o grupos destinatarios	
Objetivos que persigue	
Indicador o indicadores sobre los que incide	
Funcionamiento	
Entrada en vigor	Fecha a decidir por <b>XXXXXX</b> .
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Concejalía Responsable	
Departamento o servicio responsable	
Seguimiento/Evaluación	
Ficha cumplimentada por	Fecha
Indicador 1	
Indicador 2	
¿Existe información pautada, clara y accesible sobre este derecho?	<b>SÍ</b> <b>NO</b>
Dificultades encontradas Soluciones emprendidas	
Mejoras propuestas	